

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 66
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Jueves 16 de Noviembre de 1995

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., el día jueves diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; Ing. José Roberto Caceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.; Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.; Lic. María del Carmen de Urquiza, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón"; Ing. José Bayardo Salgado, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.; Ing. Antonio Nájera, Representante de la Universidad José Cecilio del Valle; Dr. Enrique Castillo, Pbro, Vice-Rector Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana y la Dra. Norma Martínez de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como miembro suplente asistió la Lic. Elba Lilia de Donaire, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior y la Dra. María del Carmen Díaz de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón" como invitada especial.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION

La Señora Presidenta del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martínez de Reyes certificó que estaban presente once de los doce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, la Señora Presidenta abrió la Sesión Ordinaria del Consejo

Técnic Consultivo a las diez con treinta y cinco minutos de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Presidenta puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 65).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Informe de la Comisión sobre la Solicitud de Reforma de las Normas Académicas de la Educación Superior en su Artículo 71, literal a).
6. Discusión del Calendario de Sesiones del Consejo Técnico Consultivo para 1996.
7. Elección de los Representantes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior para el período 1996-1997.
8. Elección del Presidente del Consejo Técnico Consultivo.
9. Informe de la Comisión que visitó la Universidad Católica de San Pedro Sula.
10. Discusión del Proyecto de Plan de Arbitrios de El Nivel.
11. Discusión del Dictamen de la Solicitud de Aprobación de Plan de Estudios de la Maestría en Curriculum y Docencia, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón".
12. Discusión del Dictamen de la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón" sobre la reformas hechas a su Plan de

Arbitrios.

13. Varios.
14. Cierre de la Sesiyn.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (Acta No. 65).

El Acta fue aprobada sin ninguna modificaciyn ni reconsideraciyn, quedando por lo tanto firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martn de Reyes, procediy a leer lo siguiente:

- a. Nota de excusa del Ing. Gustavo Izaguirre, Representante de la Universidad Josñ Cecilio del Valle, excusando para la presente sesiyn a la Ing. Irma Acosta de Fortn y a su persona.
- b. **"INFORME DE LAS VISITAS REALIZADAS A CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR UBICADOS EN SAN PEDRO SULA, CATACAMAS, SIGUATEPEQUE Y EL ZAMORANO PARA OBTENER DATOS ESTADISTICOS DE 1994 CONFORME A LA ESTRUCTURA DE LA MEMORIA ANUAL Y EL CUESTIONARIO SOBRE ESTADISTICAS DE ENSECANZA DE TERCER GRADO MEMORANDUN. A: Dra. NORMA MARTIN DE REYES Directora de Educaciyn Superior. DE: Licda. LILA SUYAPA IZAGUIRRE FIALLOS, Coordinadora de la Divisiyn de Informaciyn y Promociyn de la Direcciyn de Educaciyn Superior. Licda. LIGIA GONZALES DE CASTILLO, Asistente de la Divisiyn de Informaciyn y Promociyn de la Direcciyn de Educaciyn Superior. ASUNTO: Informe de las Visitas Realizadas a Centros de Educaciyn Superior ubicados en San Pedro Sula, Catacamas, Siguatepeque y el Zamorano para obtener datos estadhsticos de 1994 conforme a la Estructura de la Memoria Anual y el Cuestionario sobre**

estadísticas de enseñanza de tercer grado.

FECHA: Martes 17 de octubre de 1995. Durante las fechas 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto del año en curso visitamos los centros de educación superior ubicados en San Pedro Sula. En la Universidad de San Pedro Sula trabajamos con el Director Académico Lic. José del Rosario Ortiz. En el Centro Regional de la Universidad Tecnológica Centroamericana nos entrevistamos con el Lic. Marcial Solís Paz, Vice-Rector Regional.

En el Instituto Superior Tecnológico trabajamos con el Lic. Celestino Padilla, Director del Departamento de Investigación y Análisis. En el Centro Regional de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz" trabajamos con la Dra. Maribel Thiebaud, Directora Administrativa. A pesar que con fecha 1 de mayo de 1995 se habrían enviado los documentos, Estructura de la Memoria Anual de los Centros de Educación Superior y el Cuestionario sobre Estadísticas de Enseñanza del Tercer Grado (superior), en los centros no tenían preparadas las estadísticas correspondientes a 1994 razón por la cual tuvimos que explicar cada uno de los cuadros estadísticos a las personas con quienes trabajamos. En cada centro fuimos muy bien recibidos y además de trabajar en los documentos ya referidos, nos llevaron a conocer las instalaciones docentes, experimentales y bibliotecas, donde nos dieron explicaciones pormenorizadas sobre el funcionamiento."

QUINTO. INFORME DE LA COMISION SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN SU ARTICULO 71, LITERAL A).

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martínez de Reyes, procedió a leer el documento que textualmente dice:

"REFORMAS A LAS NORMAS ACADEMICAS REALIZADA POR LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA (EAP), ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR) Y ESCUELA NACIONAL

DE AGRICULTURA (ENA). Se presenty a la reuniyn extraordinaria del Consejo Тѣcnico Consultivo realizada en la Direcciyn de Educaciyn Superior el 26 de octubre del presente, pero en vista de no haber concluido su discusiyn, esta comisiyn recomienda que las reformas a dichas normas en los artѣculos citados sean los siguientes: "Artѣculo 69.- Se establecen los siguientes estadios acadѣmicos en el nivel de pregrado: a) Grado Asociado, b) Licenciatura, c) Doctorado en Medicina y Cirugѣa. "Artѣculo 71".- Los estadios acadѣmicos de la Educaciyn Superior. Se obtienen con la acumulaciyn de las unidades valorativas, conforme a la siguiente tabla: a) Grado Asociado con un mѣnimo de 80 unidades valorativas y una duraciyn mѣnima de dos (2) acos. b) Licenciatura: 160 unidades valorativas o mѣs. c) Doctorado en Medicina y Cirugѣa: 320 unidades valorativas como mѣnimo con una duraciyn de seis-ocho (6-8) acos. ch) Especialidad: de 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura con una duraciyn de uno a tres (1-3) acos. d) Especialidad Мѣdica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugѣa con tres (3) acos de duraciyn como mѣnimo. e) Maestrѣa: de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duraciyn de uno y medio a dos acos. f) Doctorado: De 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura, o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) acos como mѣnimo., En este caso el periodo comprende ѣnicamente la etapa de estudio de asignaturas. "Artѣculo 72".- El Grado Asociado son estudios que habilitan para el ejercicio profesional y que caracterizan por un mayor ѣnfasis en la formaciyn prѣctica. Los contenidos bѣsicos del Plan de Estudios serѣn establecidos especialmente de acuerdo a las necesidades sociales de formaciyn detectadas en el campo de que se trate. Incluye a todas aquellas carreras a las que se ha llamado "Cortas" dentro de ellas se dan dos modalidades: Las Terminales y las No Terminales. Las primeras estѣn estructuradas de manera tal que no constituyan un peldaco para continuar estudios a nivel de grado. Las segundas constituyen salidas laterales de las carreras que conducen a un grado y son en los planes de estudio un peldaco para continuar estudios que conduzcan al grado. A los graduados de ambos tipos de carrera se les denominarѣ Тѣcnico Universitario. "Artѣculo 87".- El componente de Formaciyn General es aplicable solamente al nivel de pregrado e incluye como

asignaturas obligatorias: Espacol, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una. en todo caso el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas. El Grado Asociado incluye como componente de formación general, sólo las cuatro (4) asignaturas obligatorias en el caso de la Carrera Terminal. **JUSTIFICACIONES**

a) La Carrera Corta que actualmente establecen las normas académicas, no definen si son estudios terminales o no. b) Honduras es un país de vocación agroforestal y el 28% del PIB es aportado por este sector, por lo que en la medida que se cubra la mayoría de los espacios de la pirámide laboral con profesionales capaces, operativos, prácticos y eficientes, en esa medida, se hará un uso más eficaz de los recursos naturales. c) Los convenios internacionales que las instituciones involucradas en la solicitud de reforma, establecen financiamiento para estudios académicos inferiores a la Licenciatura, de manera que estos profesionales contribuyan en forma efectiva al desarrollo económico de sus respectivos países sin que esto signifique que después de un determinado período no puedan realizar estudios que los conduzcan a la obtención del grado. d) Como es del conocimiento vuestro, la EAP y ESNACIFOR reciben estudiantes de otras nacionalidades, y tal como aparece la carrera corta planteada en las normas académicas no sería atractivo para jóvenes latinoamericanos que deseen realizar estudios en Honduras. Atentamente."

Después de discutir y analizar el documento quedó aprobado como se presenta.

SEXTO: DISCUSION DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO PARA 1996.

La Dra. Norma Martín de Reyes leyó la Propuesta del Calendario de Sesiones del Consejo Técnico Consultivo para 1996, el que a la letra dice:

"CALENDARIO CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	JUEVES, 22	
MARZO	JUEVES, 21	
ABRIL	JUEVES, 18	
MAYO	JUEVES, 16	
JUNIO	JUEVES, 20	
JULIO	JUEVES, 18	
AGOSTO	JUEVES, 15	
SEPTIEMBRE	JUEVES, 19	
OCTUBRE	JUEVES, 17	
NOVIEMBRE	JUEVES, 21	
DICIEMBRE	JUEVES, 5	

Despuñs del análisis y discusiyn el Consejo aproby el siguiente documento:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	MIERCOLES 21	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR
MARZO	MIERCOLES 20	SEMINARIO MAYOR
ABRIL	MIERCOLES 17	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "FRANCISCO MORAZAN"
MAYO	MIERCOLES 15	ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA
JUNIO	MIERCOLES 19	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC
JULIO	MIERCOLES 17	UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEORA REINA DE LA PAZ"

AGOSTO	MIERCOLES 14	ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA EAP
SEPTIEMBRE	MIERCOLES 18	UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE
OCTUBRE	MIERCOLES 16	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA
NOVIEMBRE	MIERCOLES 20	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC
DICIEMBRE	MIERCOLES 4	UNAH.

SEPTIMO: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL PERIODO 1996-1997.

Despuys de un anblisis y discusiyn el Consejo procediy a la elegir a los Representantes del Consejo Ttcnico Consultivo ante Consejo de Educaciyn Superior, habiendo cando la responsabilidad en los representantes siguientes: Instituto Superior Tecnolygico, INSUTEC.; Escuela Agrncola Panamericana, EAP y Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

OCTAVO: ELECCION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.

Los miembros del Consejo Ttcnico Consultivo procedieron a la elecciyn del cargo de Presidente presentbndose la propuesta de la Lic. Marha del Carmen de Urquna, Vice-Rectora Acadtymica de la Universidad Pedagogyica Nacional "Francisco Morazbn". Despuys de discutir la candidatura fue electa como Presidente de este organismo la Lic. Marha del Carmen de Urquna.

NOVENO: INFORME DE LA COMISION QUE VISITY LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SAN PEDRO SULA.

La Dra. Norma Marthn de Reyes leyó el Informe de la Comisiyn que visitó a la Universidad Católica de San Pedro Sula, que a la letra dice:

"INFORME SOBRE LA VISITA A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SAN PEDRO SULA.

La Comisiyn nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, integrada por representantes de la Universidad de San Pedro Sula, el Instituto Superior Tecnológico, La Universidad Pedagógica Nacional, La Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz de Tegucigalpa y la Doctora Norma Marthn de Reyes, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, para elaborar un dictamen sobre el funcionamiento de la Universidad Católica de San Pedro Sula, informa lo siguiente:

1. El día Jueves 19 de Octubre del presente año, y aprovechando la Reunión del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad de San Pedro Sula, se convocó al Ing. Fernando Ferrera, y al Abog. Joaquín Melgar, Rector y Secretario General respectivamente de la Universidad Católica de San Pedro Sula, para obtener información de parte de las autoridades de esa Universidad, pero lamentablemente las referidas autoridades de la Universidad Católica no se hicieron presentes a la cita, ni enviaron excusa por su no comparecencia.
2. El día Martes 7 de noviembre se concertó una reunión con Monseñor Ángel Garachana Pérez, a fin de dialogar con él como Canciller, según los Estatutos de la Universidad Católica de San Pedro Sula y máximo Jerarca de la Diócesis. En la reunión estuvieron presentes además de Monseñor Garachana, la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Vice-Rectora de la Universidad de San Pedro Sula, el Ing. Roberto Córceles, Rector del Instituto Superior Tecnológico, el Lic. Adalid Paz Reyes y el Lic. José Ortiz, Secretario General y Director Académico respectivamente de la Universidad de San Pedro Sula. Al plantearsele a Monseñor Garachana el objeto de nuestra visita, él nos dio las siguientes explicaciones en relación a la Universidad Católica: a) Que la intención tanto del anterior Obispo de la Diócesis Monseñor Jaime Brufau, como la de él habían sido el crear en San Pedro Sula una Universidad Católica Autónoma, dependiendo únicamente de la Diócesis de San Pedro Sula. b. Así se había comenzado por crear un

Patronato o Fundaciyn de miembros Catylicos Laicos para impulsar esa idea, y que en esa Fundaciyn participa como parte de ella el Obispo de la Diycesis. c. Manifesty asimismo que al tomar posesiyn de su cargo, se encontry con que la Universidad Catylica ya esta funcionando de hecho en las instalaciones del Centro Cultural Sampedrano. d. Que al no haber aprobado todavna los Estatutos de la Universidad Catylica por los Organismos de Educaciyn Superior, se habna sentido la necesidad de que mientras se aprobara su funcionamiento, ñsta funcionarña como una filial regional de la Universidad "Nuestra Secora Reina de la Paz" de Tegucigalpa. Se le hizo ver a Monsecor, que eso era una situaciyn anymala, pues ni la Universidad estaba reconocida legalmente, ni la Universidad Catylica Nuestra Secora Reina de la Paz habna tramitado autorizaciyn para abrir una filial en San Pedro Sula. e. Manifesty a su vez Monsecor Garachana que al revisar los Estatutos de Constituciyn de la Universidad Catylica, deseaba desde ya y como Canciller introducir algunas modificaciones a los Estatutos y que posiblemente pudieran retirarse del Consejo de Educaciyn Superior los documentos presentados para hacerles las correcciones del caso. f. Que la intenciyn ha sido siempre tener una Universidad Catylica dependiente de la Diycesis, y que no sylo se dedique a dar formaciyn profesionalizante, sino sobre todo formaciyn humanista, cristiana y ñtica."

El Consejo pasy luego a la discusiyn y anØlisis del informe. El representante de la Universidad Catylica Nuestra Reina de la Paz, Dr. Enrique Castillo, PBRO, Vice-Rector de esa instituciyn solicity su retiro momentØneo de la sesiyn para la discusiyn de este punto. El Consejo resolviy: Que la Direcciyn de Educaciyn dirija una nota a la Universidad Catylica de San Pedro Sula donde le dñ a conocer los requisitos de Ley para la creaciyn de un Centro de Educaciyn Superior y la situaciyn actual de la solicitud presentada por esa instituciyn, con copia a todos los Centros de Educaciyn Superior.

DECIMO: DISCUSION DEL PROYECTO DE PLAN DE ARBITRIOS DE EL

NIVEL.

El Consejo procedió a la discusión del documento, aprobándolo de la siguiente manera:

"ANTEPROYECTO DE PLAN DE ARBITRIOS. I. INTRODUCCION

. El artículo 40 de la Ley de Educación Superior y el 76 de su Reglamento son idénticos, solo con la diferencia que en el artículo 40 se refiere al Reglamento y en el 76 del Reglamento habla del Plan de Arbitrios; de tal forma que se le puede denominar REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS; porque además de señalar las tasas, tarifas y otros cargos por los servicios que la UNAH presta a El Nivel, también determina su reglamentación. **II.**

DEFINICIONES DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 132 Y 133 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR: "RECONOCIMIENTO": Es el procedimiento empleado por la UNAH para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados, y de los diplomas o títulos expedidos u otorgados por otro Centro de Educación Superior nacional o extranjera". "INCORPORACION": Es el acto mediante el cual, previo reconocimiento de estudios, la UNAH, acepta que el poseedor de un grado académico conferido por una institución de nivel superior extranjera, forma parte del nivel de educación". **III. REGLAMENTO DEL**

PLAN DE ARBITRIOS Art. 1. En cumplimiento de los Artículos 40 de la Ley de Educación Superior y 52 y 76 de su Reglamento General, se aprueba el presente Plan de Arbitrios. Art. 2 Este Reglamento, que se denomina Plan de Arbitrios, regula las tasas, tarifas y otros cargos aplicables por registro de títulos, reconocimiento de estudios, incorporaciones y demás servicios que la UNAH preste a El Nivel. Art. 3 El importe de los derechos de incorporación y reconocimiento se entera antes de presentar la correspondiente solicitud; y el comprobante deberá agregarse al expediente respectivo, sin el cual no podrá iniciarse el trámite. Estos fondos se ingresaron a

una cuenta especial hasta tanto se emita resoluciyn definitiva. Art. 4 En el pago de derechos de incorporaciyn se incluye el del respectivo reconocimiento. Art. 5 En el caso de que no proceda la incorporaciyn o reconocimiento se reintegrar6, su importe sin perjuicio del pago del derecho a la certificaciyn correspondiente. Art. 6

En cuanto a reconocimientos e incorporaciones de estudio de extranjeros, se aplicar6 el sistema de reciprocidad y lo establecido en los Convenios Internacionales. Art. 7 Para dar inicio a los tr6mites aplicables a este Reglamento, el interesado deber6 hacer una solicitud por escrito, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Direcciyn de Educaciyn Superior. Art. 8 Las tarifas deber6n revisarse periydicamente para su actualizaciyn de acuerdo con la devaluaciyn real de la moneda y el incremento de los costos de la UNAH. **IV. TARIFAS** Art. 9 Las tasas, tarifas y otros cargos por los servicios que la UNAH preste a El Nivel son los siguientes:

9.1 Aprobaciyn de Creaciyn y Autorizaciyn de un Centro de Educaciyn Superior. a. Nacional L. 50,000.00. b. Extranjero \$. 20,000.00 o su equivalente en moneda nacional. c. Creaciyn de Centro Regional L. 5,000.00. 9.2 Creaciyn, fusiyn o supresiyn de carreras: a. Por creaciyn de carrera, si ya existe en El Nivel L. 15,000.00. b. Por creaciyn de carrera, si no existe en El Nivel L.11,000.00. c. Por creaciyn de carrera relacionada con el manejo de recursos naturales solamente L. 7,500.00. d. Por supresiyn de carrera L. 3,000.00. e. Por fusiyn de carrera L. 3,700.00. 9.3 Por reforma de Plan de Estudios L. 2,000.00. 9.4 Autorizaciyn para funcionamiento de programa especial L. 7,500.00. 9.5 Reconocimiento de ttulos expedidos por los Centros de El Nivel Superior de Honduras.

		Hondureco	Centroamericano ¹
Extranjero	a. Grado Asociado	L. 150.00	250.00
	450.00 ² b. Bachillerato	300.00	400.00
	750.00 c. Lic. y similares	450.00	525.00
	1,750.00 d. Maestrha	600.00	700.00

¹ Incluye Panam6 y Belice

² En tanto se agoten los planes de estudio iniciados.

1,360.00 e. Doctorado 750.20 850.00
 2,300.00 9.6 Incorporaciyn de tñtulos
 expedidos por Centros de El Nivel Superior
 extranjeros.

Hondureco Centroamericano Extranjero a. Carrera
 Corta L. 750.00 900.00 1,550.00 b.
 Licenciatura 1,000.00 1,200.00 2,300.00 c.
 Maestrna 1,200.00 1,400.00 3,800.00 d.
 Doctorado 1,500.00 1,700.00 5,300.00

9.7 Reconocimiento de Diplomas de Centros
 Nacionales de El Nivel L. 75.00. 9.8

Incorporaciyn de Diplomas de Centros Extranjeros
 L. 750.00. 9.9 Certificaciones: a. Por la

Primera L. 30.00. b. Por hoja adicional L. 7.50.

9.10 Constancias: a. Por la primera hoja L.
 15.00. b. Por hoja adicional L. 7.50. 9.11

Acreditaciyn de hechos y actos ocurridos en sesiyn
 de los Organos de El Nivel. L. 40.00. 9.12

Reposiciyn de constancia de Registro, Tñtulos y
 Diplomas; se gravarñ con un aumento del 25% sobre
 los valores del numeral 9.5 9.13 Legalizaciyn de
 firma. Por cada una L. 15.00. 9.14

Razonamiento por cada hoja L. 15.00 Art. 10 El
 pago correspondiente se acreditarñ con el recibo
 que extienda la Tesorerña de la UNAH. Art. 11

ARTICULO TRANSITORIO: El presente Plan de Arbitrios
 se aplicarñ a las nuevas solicitudes presentadas a
 partir de su vigencia. Art. 12 El presente Plan
 de Arbitrios entrarñ en vigencia una vez aprobado
 por el Consejo de Educaciyn Superior y publicado en
 el Diario Oficial La Gaceta. *** Las nuevas tarifas
 que actualmente se presentan estñn calculadas con
 el ndice de inflaciyn para 1994 y para julio de
 1995 proporcionado por el Banco Central de
 Honduras, siendo su ndice de inflaciyn del 28% y
 18% respectivamente. Las tarifas del proyecto
 original se elaboraron con costos para el aco de
 1993 **V. JUSTIFICACIONES DE LAS TARIFAS EN EL ACO**

DE 1993. I. Para la creaciyn de un Centro el
 costo segñn el estudio, es de L. 5,664.15; sin
 embargo, el Consejo de Educaciyn Superior de la
 UNAH deberña seguir una polñtica de no
 proliferaciyn de Centros, sino que el mejoramiento
 de la calidad de las existentes; es por ello que
 debe establecerse la tarifa de L. 10,000.00 para
 los nacionales y de 20,000.00 para los extranjeros.

II. En relaciyn a la creaciyn, fusiyn y supresiyn

de carreras, el costo determinado es de L. 7,042.37, pero se debe gravar con L. 10,000.00 especialmente si es una carrera que ya imparte la UNAH, porque lo que se desea es un aprovechamiento racional de los recursos; y, en todo caso deberna ser una carrera para la cual exista demanda suficiente y que no sea mōs cara de las que imparte la UNAH. III. Por la reforma a los planes de estudio no se consideran cantidades adicionales porque mōs bien se debernan fomentar, especialmente si se considera que esas reformas van encaminadas no solo a la graduaciyn de tēcnicos, sino a la formaciyn de profesionales identificados con la realidad nacional, capaces de contribuir al desarrollo econymico de Honduras. IV. Para el funcionamiento de programas especiales no se consideran otros criterios sino los costos por mano de obra directa y gastos indirectos fijos. El Consejo de Educaciyn Superior deberna establecer polhticas para el control de estos programas. V. RECONOCIMIENTO DE TITULOS DE NIVEL SUPERIOR NACIONAL. Las cantidades que se estipulan para hondurecos y centroamericanos solo representan pequenas diferencias en virtud de una probable unificaciyn de tarifas que podrna incluirse en los tratados que se celebran actualmente a nivel centroamericano. VI. En relaciyn a la incorporaciyn de tntulos de universidades extranjeras se justifican las tarifas en la forma siguiente: a. El hondureco que estudia en el extranjero, puede deberse a varias razones: 1. Que disfruta de una beca; o 2. Que dispone de financiamiento para hacerlo. b. Si es para las carreras que se ofrecen en el sistema educativo nacional, mōs bien la tarifa deberna ser mōs alta por cuanto implica salida de divisas. c. El otro motivo por el cual las tarifas aparecen mōs altas, es que un extranjero incorporado generalmente desplaza al profesional nacional. VII. El gasto en mano de obra directa por el reconocimiento de diploma de universidad del sistema solo representa L. 45.77 y no habiendo otro criterio aplicable se propone que sean de L. 50.00. VIII. La incorporaciyn de diploma extranjero representa un costo de L. 359.64, pero por las razones mencionadas en el literal c) del caphtulo VI se proponen L. 500.00. IX. Las certificaciones solo

representan un costo de L. 6.67, pero en virtud del uso que se le da a las mismas, la tarifa que se propone es de L. 20.00 por la primera hoja y L. 5.00 por hoja adicional. X. Igual criterio es aplicable a las constancias. XI. Idem para la acreditación de hechos. XII. La reposición de constancia de registro títulos y diplomas aparece con un recargo del 25% porque representa trabajo adicional para la Dirección de Educación Superior.

XIII. Las auténticas solo representan un costo de L. 3.67 esto es, tomando como base los sueldos de la UNAH, pero en algunos casos hay que tomar en consideración el sueldo de un profesional independiente desempeñando la misma tarea; de modo que se proponen L. 10.00 siendo todavía muy conservadora esta cantidad. XIV. El razonamiento por cada hoja, con una tarifa de L. 10.00 se considera que todavía es baja. **VI. CONCLUSIONES**

1o. Con el presente trabajo se da cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Educación Superior, al 52 y al 76 del Reglamento General de dicha ley. 2o. Se ha presentado un trabajo que no solamente constituye el estudio para la elaboración de un anteproyecto de Plan de Arbitrios, sino que el anteproyecto de plan de arbitrios mismo, así como su reglamentación. 3o. El estudio determina el costo por hora-hombre y este es el principal punto de referencia para el establecimiento de las diferentes tarifas de los servicios que la UNAH presta a los centros de El Nivel. 4o. En la determinación de los costos, se tomó en consideración el tiempo mínimo requerido para el desarrollo de una tarea con el máximo de eficiencia. 5o. Con la elaboración del plan de arbitrios, se pretende mejorar la calidad del profesional y restringir la proliferación de centros universitarios. 6o. También se trata de proteger al profesional universitario egresado de nuestros Centros, aplicando tarifas altas a los que se gradúan en el exterior, especialmente extranjeros que podrían venir a desplazar a nuestros connacionales. 7o. Otra de las ventajas de este trabajo es que, para determinar el costo de una actividad, se logró establecer procedimientos integrados; es decir, no lo que tiene que hacer un departamento o división en particular, sino todos los pasos que todos los departamentos tienen que

hacer en una secuencia lógica, para desarrollar la actividad de que se trate. 8o. Con el propósito de que los costos no salieran exagerados, no se tomaron en consideración las actividades que son propias de la Dirección de Educación Superior. 9o.

Las actividades de asesoría preliminar en la preparación de documentos a los Centros, se dejaron por fuera porque se consideraron como actividades propias de la Dirección de Educación Superior. 10.

Este trabajo se ha hecho en función del interés de la UNAH como rectora de la educación superior así como de los intereses del país. **VII.**

RECOMENDACIONES

1o. El Consejo de Educación Superior debe poner especial atención en la aprobación de centros de Educación Superior con carreras que ya se imparten en otros centros, especialmente si son de las consideraciones como tradicionales. 2o. No debe permitirse la proliferación de centros ni de carreras que nada tengan que ver con el desarrollo nacional. 3o. Conservar la tarifa de las incorporaciones a los hondureños que estudian en el exterior. 4o. Conservar las tarifas aplicables a extranjeros, en virtud de que generalmente devengan sueldos en dólares y porque además, desplazan personal nacional. 5o. Este Plan de Arbitrios debe ser revisado periódicamente no solo en función del poder de compra del lempira, sino del valor del lempira en relación al dólar. 6o. En virtud de que los documentos que presentan los Centros de Educación Superior, en su mayoría no satisfacen los requerimientos técnico-pedagógicos, al personal de la Dirección de Educación Superior destina tiempo considerable en las actividades de asesoría, por tal razón; se recomienda a los mismos hacer esfuerzos para superar las limitaciones antes indicadas."

DECIMO

PRIMERO: DISCUSION DEL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE APROBACION DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN CURRHCULUM Y DOCENCIA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN".

El Consejo Técnico Consultivo después de haber

revisado, discutido y analizado la solicitud de Aprobaci3n del Plan de Estudios de la Carrera de Maestr3a en Curriculum y Docencia de la Universidad Pedag3gica Nacional "Francisco Moraz3n", emiti3 el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 61-66-95.

El Consejo T3cnico Consultivo en cumplimiento a los art3culos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educaci3n Superior y al Acuerdo No. 392-74-95 adoptado por el Consejo de Educaci3n Superior en su Sesi3n Ordinaria No. 74 de fecha 2 de noviembre de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobaci3n del Plan de Estudios de la Carrera de Maestr3a en Curriculum y Docencia de la Universidad Pedag3gica Nacional "Francisco Moraz3n", procedi3 a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

I.- OBSERVACIONES

1. En la car3tula el nombre debe ser: Plan de Estudios de la Carrera de Curriculum y Docencia, en el Grado de Maestr3a.
2. Se debe indicar adem3s el nombre de la unidad acad3mica responsable de la elaboraci3n del Plan.
3. Debe unificarse el uso de la nomenclatura, no mezclar n3meros ar3bigos, n3meros romanos y letras.
4. El margen derecho de las p3ginas debe corregirse.
5. Los subt3tulos en la tabla de contenido deben coincidir con los indicados en el documento.
6. En los datos generales debe cambiarse "del Post-grado" por "de la carrera"; falta indicar el n3mero de asignaturas y los requisitos de ingreso anotados como cap3tulo IV.
7. El 3ltimo p3rrafo de la introducci3n debe sustituirse por una descripci3n breve del contenido del documento.
8. El n3mero de unidades valorativas no coincide con el indicado en p3ginas 25 y 26.
9. Las habilidades se confunden con objetivos espec3ficos.
10. Los objetivos deben formularse en funci3n del

- estudiante; deben incluirse objetivos generales y específicos.
11. El nombre del segundo módulo difiere en página 25 del citado en página 28.
 12. Los ciclos mencionados en el apartado 7.1 no quedan claros en cuanto a qué comprende cada uno.
 13. En la asignatura MHE-500 debe corregirse el nombre de la unidad modular No. 5
 14. En el programa de MHE-510 el objetivo no puede cumplirse por cuanto no es medible en este curso dado que la tesis no se ha hecho.
 15. En el programa de MHE-550 las unidades modulares se repiten y la numeración es incorrecta.
 16. En la asignatura MHE-600 Taller de Tesis falta el contenido de las unidades modulares.
 17. Falta el currículum del recurso humano; no se menciona el área de formación del personal extranjero con doctorado.
 18. Solamente una persona del Recurso Humano citado cuenta con formación específica en el campo del Currículum.
 19. La Maestría no profundiza en aspectos de Currículum y Docencia; si los aspirantes a ella carecen de formación en el área educativa, difícilmente lograrán una formación sólida en Currículum y Docencia.
 20. El formato de presentación del documento difiere del recomendado por la Dirección de Educación Superior.
 21. Todo el Plan debe ajustarse a las Normas Académicas del nivel y a la guía correspondiente de la DES.
 22. En acreditación: Debe ser título de Master en...
 23. Los requisitos de ingreso son parte de los "Datos Generales", deben quitarse entonces de la pág. 21.
 24. Objetivos de la Pág. 24, deben darse: objetivos generales y objetivos específicos.
 25. Los requisitos de Graduación de Pág. 26 deben ubicarse después de la descripción de asignaturas.
 26. Deben darse los listados de asignaturas tal como establece la guía de la DES.
 27. El flujograma debe ser más específico en

- cuanto a las asignaturas, cydigos, unidades valorativas y requisitos.
28. Debe establecerse la descripciyn de asignaturas y sus contenidos mñimos, antes de los recursos para la ejecuciyn.
 29. Respecto al Marco Teyrico A- Marco Referencial (DE FORMA) Convendrñna que en la pōgina 13 se pudiera un subtñtulo: "Sistema Educativo Nacional", despuñs del No. 8 . La razyn es que lo que se dice, se refiere no a la Educaciyn Superior, sino a todo el sistema.
 30. Respecto al Mydulo "Introdutorio" (DE MERA FORMA), en la unidad modular No. 5 corregir y poner Ontolygica.
 31. Respecto al Mydulo "La Educaciyn como objeto de investigaciyn y docencia" (DE FONDO). Deberñna haber una cuarta unidad modular sobre "La interdisciplinariedad", sin la cual la investigaciyn en educaciyn es muy limitada. En esta unidad (esto no es para el diseco, sino para la ejecuciyn) se deberñnan tratar los siguientes puntos: *Tipologñna descriptiva de la interdisciplinariedad (multidisciplinariedad, pluridisciplinariedad, transdisciplinariedad, interdisciplinariedad compuesta, auxiliar, suplementaria e isomyrfica). * Tipologñna formal de la interdisciplinariedad (linear, estructural y restrictiva). Ademōs, convendrñna tratar el aspecto de la evoluciyn histyrica del problema y la aplicabilidad en los objetivos 3 y 4.
 32. Respecto al Mydulo "Docencia" (DE FONDO), La unidad modular 2 debe replantearse en uno de estos dos sentidos: segñn los que se quiera en la Maestrñna: 4.1- Fundamentos de los diferentes tipo o grados de docencia incluyendo lygicamente dentro de ellos, la docencia universitaria, pero no exclusivamente esta. 4.2- O suprimir la palabra "universitaria" y limitarse a los fundamentos generales de toda docencia.
 33. Respecto al conjunto (DE FONDO).- Hay ciertos temas que convendrñna secalarse como unidades modulares donde los disecadores del curriculum consideren mōs apropiado. 5.1 La relaciyn Educaciyn Polñtica (MHE-500, o MHE-520), 5.2 La administraciyn Acadñmica (MHE-530,

MHE-550 o mydulo aparte con 5.3). 5.3.- La administraciyn investigativa (MHE-510, o mydulo aparte con 5.2). 5.4.- La legislaciyn educativa (MHE-500 o con mydulo aparte con 5.2 y 5.3). Sin embargo quisiyramos preguntar cymo se combinan la "modalidad semi-abierta" y "el trabajo intensivo de los diversos mydulos"? - Tambiyn no se comprende muy claramente la intensidad de horas de cada mydulo con el trabajo de modalidad semi-abierta. - Si sumamos el nũmero de semanas nos da una cantidad de 70 semanas de trabajo intensivo, y por otra parte un nũmero de 3224 horas que no se sabe si serbn de trabajo presencial o trabajo independiente de los participantes. - Sobre el Tntulo mismo de la Maestrna en Curriculum y Docencia, no quisiyramos pensar que se debe a que una Maestrna en Curriculum no daba para mucho y que por eso se debiy acadir "y Docencia", o Viceversa que la "docencia no daba para mucho y se acadiy y "Curriculum"; pues ambos campos, aunque referidos a la educaciyn, se refieren a fenymenos del proceso educativo bastante diversos, ya que una cosa es el diseco y elaboraciyn de Curriculum y muy otra el proceso de la ensecanza o de la transmisiyn de los conocimientos. - Tambiyn quisiyramos preguntar sobre el ultiimo mydulo del Taller de Tesis, si se piensa que en el espacio de esas 4 semanas se den los instrumentos de la elaboraciyn de la Tesis y al mismo tiempo el trabajo de Tesis, que pueda dar la opciyn a la obtenciyn del grado de la Maestrna.

II.- RECOMENDACIONES.

La Universidad Pedaggyica Nacional "Francisco Morazbn", debe cumplir con las observaciones del presente Dictamen, para su aprobaciyn.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 1995.
Por el Consejo Tĩcnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.
Presidenta.

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DECIMO

PRIMERO: DISCUSION DEL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" SOBRE LA REFORMAS HECHAS A SU PLAN DE ARBITRIOS.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado, discutido y analizado la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre la reformas hechas a su Plan de Arbitrios, emitió el siguiente dictamen:

DICTAMEN No. 62-66-95.

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 360-71-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 71 de fecha 3 de agosto de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre la reformas hechas a su Plan de Arbitrios, procedió a dictaminar sobre el mismo.

I.- RECOMENDACIONES.

Aprobar las Reformas hechas al Plan de Arbitrios de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 1995.
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.
Presidenta.
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DECIMO

SEGUNDO: VARIOS

- a. La Lic. Marha del Carmen de Urquna, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón" informó que asistió al Taller Centroamericano de Intercambio de Experiencias sobre Sistemas de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, realizado en Costa Rica entre los días 1, 2 y 3 de noviembre, en el cual expuso la organización de El Nivel de Educación Superior de Honduras y su forma de trabajo. Quedando los participantes impresionados con el tipo de organización de nuestro país.

DECIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESION.

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Secora Presidenta, Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 66 del Consejo Técnico Consultivo, a las tres de la tarde del diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Firman la presente Acta, la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

LIC. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL
PRESIDENTA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO